



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2026-11-0003-0181

Montevideo, 20 MAR. 2026

**VISTO:** la invitación cursada para participar en la XLIII Reunión del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, a llevarse a cabo entre los días 25 y 27 de marzo de 2026 y en el Festival Internacional de las Artes Vivas (FIAV) Bogotá 2026, a realizarse entre los días 27 de marzo y 5 de abril de 2026, ambos en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;-----

**RESULTANDO: I)** que dichas actividades tienen como objetivo fomentar las artes escénicas de Iberoamérica, que promueven alianzas estratégicas, nuevos proyectos y circulación de propuestas de nuestras artes escénicas a nivel internacional;-----

**II)** que cabe aclarar que el señor Gustavo Zidan participará en el Festival Internacional de las Artes Vivas (FIAV) Bogotá 2026, a partir del día 28 de marzo;-----

**III)** que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia cubrirá los costos de alojamiento en habitación individual, transporte desde/hacia el aeropuerto El Dorado, transporte interno, en caso de ser necesario, para acudir a las reuniones o actividades programadas y pensión alimentaria (desayuno, almuerzo, cena y pausas de café) en los lugares y horarios que determine el Ministerio entre los días 24 y 31 de marzo de 2026;-----

**IV)** que entre los días 1 y 5 de abril de 2026 sólo se cubrirán los gastos de alojamiento, por lo que requieren viáticos para alimentación;-----

**V)** que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 24 de marzo y 5 de abril de 2026;-----

**CONSIDERANDO:** que en virtud de la trascendencia de las referidas instancias, resulta pertinente designar en Misión Oficial al señor Gustavo Zidan, en su calidad de Coordinador del Instituto Nacional de Artes Escénicas, perteneciente a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y por la Resolución del Poder de 20 de mayo de 2022;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 24 de marzo y el 5 de abril de 2026, al señor Gustavo Zidan en su calidad de Coordinador General del Instituto Nacional de Artes Escénicas, perteneciente a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para participar en la XLIII Reunión del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, a llevarse a cabo entre los días 25 y 27 de marzo de 2026 y en el Festival Internacional de las Artes Vivas (FIAV) Bogotá 2026, a realizarse entre los días 27 de marzo y 5 de abril de 2026, ambos en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-----

**2do.-** Otórganse por concepto de viáticos 9 (nueve) días al 10 % (24 al 31 de marzo y 5 de abril), y 4 (cuatro) días al 40 % (1° al 4 de abril) para la ciudad de Bogotá, lo que hace un total por dicho concepto de USD 353 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y tres) acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----



- 3ro.-** Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo -Lima - Bogotá - Santiago de Chile - Montevideo, la suma de USD 1.390 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa).-----
- 4to.-** Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 "Viáticos fuera del país", 232 "Pasajes al exterior contratados en el país", Programa 280 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----
- 5to.-** Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso. -----
- 6to.-** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección Nacional de Cultura a fin de notificar a la persona designada, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos, al Área Gestión Humana y a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 7mo.-** Pase a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 8vo.-** Cumplido, archívese.-----

Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República